## ANEXO Nro. 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."***

Dando cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 el cual regula la práctica de evaluaciones médicas, pruebas de embarazo y pruebas de sustancias psicoactivas en el trabajo; se dispone en su **Artículo 8°. Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales.** Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

a) Evaluación médica de pre-ingreso.
b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
c) Evaluación médica de egreso.
d) Evaluación médica post-incapacidad.
e) Evaluación médica por retorno laboral.
f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Por tanto, el Fondo Rotatorio de la Policía dentro de sus procesos de vinculación del personal al servicio de los procesos productivos requiere realizar a 1.200 funcionarios las Evaluaciones médicas de pre-ingreso a los servidores públicos a los cuales su resolución de vinculación ha finalizado o por ingreso de acuerdo con la necesidad de la entidad, realizar a 130 funcionarios las Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación) a los funcionarios de planta, realizar a 1.200 funcionarios las Evaluaciones médicas de egreso y los demás relacionados con temas de Evaluación médica post-incapacidad, Evaluación médica por retorno laboral, Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control o evaluaciones de trabajo en alturas al personal que requiera según su vinculación y recomendaciones medicas

Por tal razón, se solicita se realice la cotización por cada uno de los ítems mencionados de acuerdo con las evaluaciones medicas ocupacionales que correspondan a cada uno de ellos, aclarando que no se requiere por cada evaluación médica sino por cada ítem o funcionario atendido según la necesidad solicitada.

Los ítems para cotizar y para validad si la IPS cuenta con el médico especialista en SST se relacionan en el siguiente cuadro, tomando como punto de referencia la información descrita en el párrafo anterior.

| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EXÁMEN | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1. | **LABORES ADMINISTRATIVAS** | | |
| 1.1 | **EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO** | | |
| | *Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular | | |
| | *Optometría | | |
| | *Audiometría | | |
| | * Test psicología (la que sea validada en la IPS a contratar) | | |
| 1.2 | **EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO ALTURAS** | | |
| | * Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular | | |
| | * Optometría | | |
| | * Audiometría | | |

| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EXÁMEN | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | * Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre.<br>* Espirometría | | |
| 1.3 | **EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN)**<br>*Examen periódico con énfasis osteomuscular<br>*Optometría | | |
| 1.4 | **EVALUACIONES MÉDICAS DE EGRESO** | | |
| | * Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular | | |
| 2 | **LABORES OPERATIVAS** | | |
| 2.1 | **EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO**<br>*Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular<br>*Optometría<br>*Audiometría<br>*Espirometría<br>* Test psicología (la que sea validada en la IPS a contratar) | | |
| 2.2 | **EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO ALTURAS**<br>* Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular<br>* Optometría<br>* Audiometría<br>* Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre.<br>* Espirometría | | |
| 2.3 | **EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN**<br>* Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular<br>* Optometría<br>* Audiometría | | |
| 2.4 | **EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN) ALTURAS**<br>* Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular<br>* Optometría<br>* Audiometría<br>* Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre.<br>* Espirometría | | |
| 2.5 | **EVALUACIONES MÉDICAS DE EGRESO**<br>Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular | | |
| 3 | **EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL POST-INCAPACIDAD** | | |
| 3.1 | * Evaluación médica ocupacional Post-incapacidad de acuerdo con el diagnóstico médico que genero la incapacidad. | | |
| 4 | **EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL PARA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES** | | |
| 4.1 | * Evaluación médica ocupacional recomendaciones énfasis osteomuscular | | |
| 5 | **EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL (por causas no médicas durante 90 días o más)** | | |
| 5.1 | Evaluación médica de acuerdo con el cargo. | | |
| 6 | **EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETA** | | |
| 6.1 | * Evaluación médica ocupacional para conductores de vehículos Exámenes psicosensométricos, Prueba de coordinación motriz<br>*Optometría<br>*Audiometría<br>* Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre.<br>*Laboratorio clínico en Especial (se detalla en el numeral 3) | | |
| 7 | **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIAL** | | |

| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EXÁMEN | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7.1 | ALCOHOL ETÍLICO EN LA SANGRE | | |
| | *Prueba de alcoholemia - alcohol etílico en la sangre | | |
| 7.2 | DROGAS X 10<br>*Droga x 10 (Cocaína – Anfetamina – Metadona – Marihuana – Metilenedoximetanfetamina – Morfina – Fenciclidina – Barbitúricos – Benzodiazepinas – Antidepresivos tricíclicos) Técnica: inmunoensayo cromatográfico en orina. | | |

Dando cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 en su **Artículo 17. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.** Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1. | Entregar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la **Resolución Artículo 20. Diagnóstico de condiciones de salud población trabajadora.** Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales, sin importar su tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada.<br>Este diagnóstico será insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los programas de medicina preventiva y del trabajo.<br>El diagnóstico de salud deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:<br>a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.<br>b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.<br>c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.<br>d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.<br>e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.<br>f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.<br>g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.<br>h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.<br>, según requerimientos de la entidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente durante la ejecución del negocio jurídico. | | |
| 2. | Debe garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo, la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.<br><br>A su vez, garantizará que la información contenida dentro del reporte sea coherente con los aspectos relevantes que se identifique durante el | | |

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | examen, para que al momento de validar dichos reportes el servidor que los valide no presente dudas. | | |
| 3. | Debe presentar junto con la oferta un documento suscrito bajo la gravedad del juramento, en el que acredite que cuenta con una o más sedes propias, también podrá ofrecer una o más sedes mediante alianza, contrato o convenio en la ciudad de Bogotá D.C.,(al menos deberá contar con una sede propia) toda vez que la entidad cuenta con un promedio de mil (1200) servidores públicos a quienes se requiere realizar evaluación médica ocupacional de forma masiva de pre ingreso, egreso, periódico entre otros, así:<br><br>1. **Sedes propias (una o más):** deberán estar registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso contractual, donde se evidencien dichas sedes. Dicho certificado deberá allegarse junto con la oferta.<br><br>2. **Sedes mediante alianza, contrato o convenio**: en caso de que el oferente no cuente con sedes propias en la ciudad de Bogotá D.C., podrá acreditar las sedes requeridas por la Entidad, a través de alianza, contrato o convenio suscrito, y vigente, que garantice la ejecución de la aceptación de oferta, en el que se evidencie la capacidad para prestar el servicio requerido sin perjuicio de los términos y condiciones técnicas aquí requeridas.<br><br>**Nota**: el oferente deberá anexar junto con su oferta, copia (s) del respectivo contrato o convenio, adjuntando además la licencia para operar servicios en seguridad y salud en el trabajo y Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de las sedes ofrecidas. | | |
| 4. | El futuro contratista deberá asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual y contar con los recursos humanos para dar cumplimiento a la necesidad. | | |
| 5. | El futuro contratista deberá garantizar que para la ejecución de la aceptación de oferta contará con personal idóneo y necesario para la realización, lectura e interpretación de los exámenes, para lo cual se requiere disponibilidad a la ejecución del contrato de como mínimo de tres (3) médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional y licencias vigentes de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo por cada una de las especialidades requeridas para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales y así dar cumplimiento con el volumen de atención diaria que se requiere, es decir tres (3) profesionales especialistas para realización de optometrías, tres (3) profesionales especialistas para realización de audiometrías, tres (3) profesionales especialistas para realización de evaluación médica osteomuscular, tres (3) profesionales especialistas para realización de test de psicología y quien realice toma de laboratorio<br><br>Nota: Para el cumplimiento de la presente condición el oferente deberá acreditar junto con su oferta, certificación expedida por el representante legal que los profesionales deberán contar con experiencia no menor a | | |

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | tres (3) años, y deberá enviar al menos una hoja de vida de los profesionales por cada especialidad (especialistas en optometría, audiología y medicina laboral) que desarrollarán su actividad durante la ejecución del contrato, copia de las tarjetas profesionales, certificados de experiencia y licencias en seguridad y salud en el trabajo de los profesionales que van a prestar el servicio | | |
| **6.** | Una vez aceptada la oferta, deberá coordinar junto con el designado por la Entidad y el funcionario encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, un cronograma o programación de las fechas, exámenes y lugares de realización para la notificación con antelación a los postulados o servidores. | | |
| **7.** | El futuro contratista deberá garantizar la entrega del certificado médico y de los resultados de las evaluaciones medicas al coordinador del grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la realización de estos. | | |
| **8.** | El futuro contratista deberá ofrecer los servicios bajo los principios de eficacia y solidaridad. Además, el trato a los usuarios debe ser amable y dar las explicaciones a las que haya lugar referente al procedimiento a realizar. | | |
| **9.** | El oferente deberá acreditar junto con su oferta, certificación expedida por el representante legal, manifestando que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar como mínimo **doscientas (200) personas diarias,** distribuidos en las diferentes sedes de la Ciudad de Bogotá D.C. que pongan a disposición de acuerdo con los siguientes horarios:<br><br>• Lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas.<br>• Sábados de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. | | |
| **10.** | El oferente deberá acreditar junto con su oferta, copia de la habilitación para prestar servicios de salud, documento que deberá estar expedido por la autoridad competente en salud encargada de ejercer el control y vigilancia para la respectiva validación; además, deberán estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), anexando el certificado de la consulta en la página web; a su vez deberá anexar registro vigente para operar servicios de salud ocupacional de acuerdo con la **Resolución 544 de 2023** la cual modifica la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección **Social.** | | |
| **11.** | Los resultados de las valoraciones (osteomuscular y optometría) que se requieran de acuerdo con la naturaleza del empleo, deben hacer parte de la valoración médica ocupacional. | | |
| **12.** | Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al examinado, se le diagnostica enfermedad como que requiera atención especializada por le EPS o laboral, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al examinado a los servicios de salud que requiera, además, deberá informar a la supervisión de la aceptación de oferta. | | |
| 13. | Enviar al inicio del contrato un documento expedido por el prestador de servicios de salud que certifique la responsabilidad del archivo seguro de la historia clínica ocupacional del trabajador, custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del | | |

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales. En cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 | | |
| **14.** | Debe garantizar los estándares de calidad tanto de insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permitan obtener resultados altamente confiables para el Fondo Rotatorio de la Policía, con relación a los servicios contratados. Así mismo, contar con los equipos que se utilizarán para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo, los cuales deberán estar debidamente calibrados. | | |
| **15.** | Deberá presentar para la ejecución de la aceptación de oferta, un profesional en cualquier área, que hará las veces de coordinador y quien deberá cumplir con las siguientes funciones: velar por la debida prestación, centralizar la información y gestionar las actividades y demás trámites inherentes del negocio jurídico, quien deberá estar en permanente contacto con el supervisor de la aceptación de oferta y suministrar la información que este requiera.<br><br>**Nota:** para ello deberá presentar junto con la oferta, documento firmado por el representante legal o apoderado, donde mencione los datos de la persona que asumirá este rol. | | |
| **16.** | Los servicios deben ser prestados de acuerdo con las condiciones y características técnicas enunciadas en el presente estudio previo y lo señalado en la Resolución No. 1843 de 2025 "la cual *regula la práctica de evaluaciones médicas, pruebas de embarazo y pruebas de sustancias psicoactivas en el trabajo*.". | | |
| **17.** | El futuro contratista deberá presentar un medio de contacto directo, con el fin de tener comunicación directa con el supervisor de la aceptación de la oferta (celular y/o línea telefónica), para atender temas relacionados con la ejecución de este, y deberá contar con disponibilidad de ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de Fondo Rotatorio de la Policía. | | |
| **18.** | Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025<br>La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica y la reserva legal que corresponda.<br><br>Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme los establece la Resolución No. 1843 de 2025 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituya. | | |
| **19.** | **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**<br><br>El oferente deberá acreditar junto con su oferta, el cumplimiento del "*SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST*", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. | | |

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | • En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:<br>• Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.<br>• Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.<br>• Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.<br>•<br>**Nota 1**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor de la aceptación de oferta.<br>**Nota 2**: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del año anterior con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.<br>**Nota 3**: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)<br>**Nota 4**: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la certificación del Ministerio de Trabajo para verificar la cantidad de trabajadores.<br>**Nota 5**: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos. | | |
| **20.** | El oferente deberá acreditar junto con su oferta, los documentos que demuestren el cumplimiento en cuanto a la forma adecuada de recolección de residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación: | | |

| B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | • Decreto 1076 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".<br>• Resolución 591 de 2024 "*tiene por objeto adoptar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras.*".<br>• Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*".<br><br>Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental. | | |
| **23** | El futuro contratista y su personal deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, guardar y custodiar las evaluaciones medicas ocupacionales y cumplir la Resolución No. 1843 de 2025.El contratista deberá remitir al trabajador a la EPS, en caso de que en la evaluación médica ocupacional se encuentre alguna enfermedad. | | |
| **24.** | El contratista deberá elaborar o actualizar el profesiograma el primer mes de ejecución del contrato de acuerdo con el riesgo que tengan los servidores de carrera administrativa, provisional y personal al servicio de los procesos productivos dependiendo el cargo, área, sus funciones o tareas asignadas; Las cuales deberán entregar al Fondo Rotatorio mediante base en Excel (XLS). | | |

Elaboró

**T.S.A.D DAVID ALFREDO SALAS VELASCO**
**Funcionario Grupo Talento Humano**

Aprobó:

**Esp. HSE NATALIA ANDREA LÓPEZ PINTO**
**Profesional al Servicio de los procesos Productivos**VoBo:

**Adm. Fina y Sis MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTINEZ**
**Subdirector Administrativo y Financiero**